



Constancia: El demandante solicitó la entrega de los títulos judiciales constituidos a su favor en la causa el 17-02-2021. Lo reiteró el 17-03-2021, 06-04-2021 y el 16-07-2021. Sólo en esta última fecha indicó el número de su cuenta bancaria, aunque fue requerido para ello con autos del 19-01-2021 y 19-03-2021.

Jaime Augusto Rojas, hizo lo propio, el 22-06-2021, con respecto al depósito que adjuntó.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve solicitud de entrega de títulos
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: FERNANDO VERA CASTRO
Demandado: GILBERTO GARCIA TAMAYO
Radicado: 63001-31-03-003-2012-00052-00 LL.RR.

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud presentada el 28-07-2021, por la parte demandante dentro del proceso de la referencia y siendo procedente, el Juzgado, ordena la entrega de los título(s) judiciales consignados por concepto del remate del bien subastado, en consecuencia, se dispone el pago de los mismos a la parte demandante, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de ahorros No. 136170034112 a nombre de FERNANDO VERA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.527.288 del Banco Davivienda S. A.

Título judicial número:	Valor:
454010000520635	\$19.845.000.00
454010000525063	\$20.320.738.00
T o t a l :	\$40.165.738.00

Por otra parte, en cuanto a la petición elevada por Jaime Augusto Rojas, infórmesele que la suspensión de los formatos físicos DJ04 se hizo efectiva a partir del 29-04-2020, a través de la Circular PCSJ20-27 de esa misma fecha, mientras la orden de pago por él aludida fue emitida el 20-08-2019, con lo cual, puede ser presentada en el Banco Agrario para su pago.

En cualquier caso, para la emisión de una nueva orden de pago, debe presentar el formato físico inicialmente emitido, para proceder a su anulación.

Por la Secretaría del Juzgado, háganse las gestiones necesarias para tal efecto.

NOTIFÍQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Se notifica en estado #88 el 02-08-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Civil 003

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f2ea85ffd1b87ea5cce0181b04e55f09158dfbbd373e63a7dd69eb3068
90455**

Documento generado en 30/07/2021 06:33:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**